

01 MAR 2023

DISTRIBUYE RECURSOS CONTEMPLADOS EN PARTIDA
12, CAPITULO 02, PROGRAMA 12, SUBTITULO 33 -
TRANSFERENCIA DE CAPITAL, GLOSA 06 DE LA LEY
DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023.

VISTOS:

22 FEB 2023

- Las necesidades del Servicio;
- El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- La Ley N° N°19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado";
- La Ley N° 21.516, del Ministerio de Hacienda, que aprueba "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2023";
- La Ley N° 20.998, que regula los Servicios Sanitarios Rurales y su Reglamento.
- Las Resoluciones N°7, de 2019, y N°14, de 2022 ambas, de la Contraloría General de la República, que "Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.516 del Ministerio de Hacienda, que aprueba "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al Año 2023", en su partida 12, capítulo 02, programa 12, subtítulo 33 - Transferencias de Capital, ítem 03 - a otras Entidades públicas, asignación 202 - aplicación leyes N° 20.998 y N°21.435, glosa 06, contempla recursos que podrán financiar, en los sistemas de agua potable rural entre otros, capacitación de dirigentes y trabajadores, obras de mejoras de los sistemas y asesorías continuas de Comités y Cooperativas.

Que, también se contemplan en la mencionada glosa recursos para financiar asesorías de apoyo en la elaboración de cartera de proyectos de Sistemas de Agua Potable Rural y de Saneamiento Sanitario Rural y regularización de obras y derechos de agua.

Que, para dar cumplimiento con el mandato legal señalado en los párrafos anteriores en términos eficientes y eficaces, se hace necesario previo a la ejecución del gasto, dictar el acto administrativo por parte de este Jefe de Servicio, que distribuya los recursos contemplados para estos efectos en la correspondiente Glosa de la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año en curso.

RESOLUCIÓN D.O.H N° 73 /

1° **DISTRIBÚYANSE**, los recursos contemplados en la partida 12, capítulo 02, programa 12, subtítulo 33 - Transferencias de Capital, ítem 03 - a otras Entidades públicas, asignación 202 - aplicación Leyes 20.998 y 21.435, glosa 06, de la ley de presupuestos del sector público para el año 2023, de la forma señalada a continuación:

A) Para financiar Asesorías de apoyo en la elaboración de carteras de proyectos de Sistemas de Agua Potable Rural y de Saneamiento Sanitario Rural:

- Diagnóstico plan de inversión pública en saneamiento rural para sistemas de las regiones de Coquimbo y Valparaíso. Monto aprox. M\$585.000.
- Estudio diagnóstico e informes técnicos para levantamiento de cartera de inversiones en Servicios Sanitarios Rurales. Monto aprox. M\$3.031.536.
- Estudio de valoración y estado conservación de activos de los SSR para cartera de conservación. Monto aprox. M\$4.547.304.

B) Para financiar capacitación continua de dirigentes y trabajadores:

- Capacitaciones para dirigentes y trabajadores. Monto aprox. M\$1.800.000.
- Capacitación para dirigentes de uniones comunales y asociaciones gremiales, divididos por zonas: norte, centro y sur. Monto aprox. M\$200.000.

- Capacitación en aguas servidas, plantas de tratamiento y otros. Monto aprox. M\$400.000.
- Capacitación y apoyo con asesores legales para aquellas regiones que no cuenten con abogado en la SRSSR. Monto aprox. M\$400.000.
- Difusión para capacitación continua: Monto aprox. M\$196.849.

C) Para financiar asesoría continúa de Comités y Cooperativas:

- Asesoría continua en infraestructura de servicios sanitarios rurales. Monto aprox. M\$800.000.
- Elaboración de planos de área de operación para los SSR que no los tuvieran y para aquellos que se incorporen con posterioridad al registro de operadores. Monto aprox. M\$200.000.
- Talleres educativos: regionales, provinciales y comunales, con expositores de servicios públicos vinculados a los SSR de cada Región. Monto aprox. M\$2.000.000.
- Asesoría en terreno con especialista en plantas de osmosis, removedoras de arsénico y otra, a todos los servicios que cuenten con estos sistemas. Monto aprox. M\$300.000.
- Difusión: radios, periódicos, díptico, trípticos, afiches etc. Monto aprox. M\$164.089.
- Asesoría en plan de cuentas y auditorías. Monto aprox. M\$3.000.000.

D) Para financiar regularización de obras y derechos de agua:

- Regularización de derechos de aprovechamiento de aguas constituidos **al fisco** DOH, que carecen de inscripción en el registro de aguas del Conservador de Bienes Raíces y en el Catastro Público de Aguas de la DGA, de acuerdo a lo señalado en la Ley 21.435 que modificó el Código de Aguas a nivel nacional. Monto aprox. M\$8.750.
- Tramitación de donaciones de terrenos y derechos de aprovechamiento de aguas de ECONSSA S.A. al fisco DOH a nivel nacional. Monto aprox. M\$6.400.
- Licitaciones para la generación de catastros de terrenos y regularización de derechos de aprovechamiento de aguas a nivel nacional de SSR que no lo hubiesen tramitado a su nombre. Monto aprox. M\$137.844.
- Compra de derechos de agua y su respectiva inscripción en el catastro oficial. Monto aprox. M\$50.000.
- Regularización de terrenos y tramitación en Conservador de Bienes Raíces. Monto aprox. M\$50.000.

2º **COMUNIQUESE**, esta resolución a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, a las Direcciones Regionales de Obras Hidráulicas, a las Subdirecciones Regionales de Servicios Sanitario Rural, al Departamento de Presupuesto de la DOH y a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

Director Nacional de Obras Hidráulicas (S)

MILO MILLAN ROMERO
Director Nacional de Obras Hidráulicas
Subrogante

VºBº Dirección de Presupuestos
Ministerio de Hacienda.

MPF/DCAC/DTL/CGO/ESL/HVT

Nº de Proceso: 16770737

